

CUENTA PÚBLICA 2026

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS	2	0	2	\$30,019,970.90	
FISCALES	0	0	0	0	
CIVILES	4	1	3	\$58,474,694.70	
MERCANTILES	1	0	1	\$336,092.27	
LABORALES	14	3	11	\$23,424,770.17	
AGRARIOS	8	8	0	0	
OTROS (INDIQUE)					
TOTAL	29	12	17	\$112,255,528.04	

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

La Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., cuenta con pasivos contingentes.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones que son derivados del curso normal de sus operaciones, sin embargo, cuando suceda la resolución de estos juicios en aquellos casos adversos se espera que no tengan un efecto importante en su situación Financiera.

A continuación, se hace recuento de los juicios vigentes a la fecha de la emisión de los estados financieros:

I. JUICIOS CIVILES

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un ciudadano demandado por vía principal a una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V. la cual fue emplazada el día 09 de septiembre de 2025, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe aproximado de **\$1,440,180.00.**

NOTA ACLARATORIA.

El llamamiento de esta Entidad al litigio deriva exclusivamente de su carácter de administradora portuaria; sin embargo, los hechos que dieron origen a la reclamación ocurrieron en una terminal específica operada y controlada por un tercero, en ese contexto, la eventual imputación de responsabilidad solidaria a esta Administración, basada únicamente en dicha calidad administrativa, resulta jurídicamente cuestionable y sujeta a la determinación jurisdiccional correspondiente, estimándose improcedente en términos de la distribución legal de responsabilidades.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por una empresa., demandado por vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., el día 12 de febrero de 2024, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre una superficie de terreno, en caso de condena adversa su cuantificación se hará en liquidación de sentencia.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Instituto demandado por vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., y como solidarios a empresa Aseguradora., en fecha 26 de diciembre de 2024, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe actualizado a esta fecha de \$27,669,156.80.

NOTA ACLARATORIA:

El importe actualizado por **\$28,519,764.80** incorpora tanto la suerte principal reclamada como la acumulación de la pena convencional equivalente a 30 UMAS diarias contabilizadas desde la fecha señalada como incumplimiento, se señala que, desde una perspectiva jurídica, la penalidad acumulada es susceptible de moderación judicial en caso de estimarse desproporcionada respecto de la obligación principal, conforme a las facultades del órgano jurisdiccional, como consecuencia de lo anterior, el monto definitivo del litigio podría diferir del importe nominal actualmente reclamado, dependiendo de la resolución que en su momento se emita.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Instituto demandado por vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., y como solidarios empresa Aseguradora., en fecha 29 de enero de 2025, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe actualizado a esta fecha de \$27,664,141.90.

NOTA ACLARATORIA:

El importe actualizado por **\$28,514,749.90**. incorpora tanto la suerte principal reclamada como la acumulación de la pena convencional equivalente a 30 UMAS diarias contabilizadas desde la fecha señalada como incumplimiento, se señala que, desde una perspectiva jurídica, la penalidad acumulada es susceptible de moderación judicial en caso de estimarse desproporcionada respecto de la obligación principal, conforme a las facultades del órgano jurisdiccional, como consecuencia de lo anterior, el monto definitivo del litigio podría diferir del importe nominal actualmente reclamado, dependiendo de la resolución que en su momento se emita.

II. JUICIOS MERCANTILES

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por una empresa., contra otra empresa y la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., el día 14 de octubre de 2021, en fecha 17 agosto de 2023, a favor de esta Entidad, en fecha 07 de septiembre de 2023, se admite amparo directo promovido por la empresa actora, por lo que a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe aproximado de **\$336,092.27**.

III. JUICIOS LABORALES

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando por vía principal a una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a esta entidad el día 01 de septiembre de 2009, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación, pero existe resolución del incidente de sustitución patronal a favor de la Entidad, y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe aproximado de **\$12,486,470.84**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano y otros, demandado como vía principal a una empresa de manera solidaria, emplazando a esta Entidad el día 30 de noviembre de 2012, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación. Pero existe laudo absolutorio a favor de la Entidad, pendiente de ser declarado firme y se estima que en caso de que la autoridad no confirme el citado laudo, se tendrá que erogar por parte de la Entidad un importe aproximado de **\$2,794,647.04**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V. emplazando a juicio a esta Entidad el día 15 de febrero del 2016, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe aproximado de **\$1,145,140.71**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal a una empresa y de manera solidaria la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 09 de septiembre del 2016, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$4,453,943.53**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 15 de julio de 2016, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$412,401.30**



CUENTA PÚBLICA 2026

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal a una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 25 de agosto de 2017, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$270,188.35**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 26 de enero de 2018, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$778,703.20**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano y otros demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 23 de mayo de 2021, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe que al momento se encuentra indefinido, toda vez que la cuantificación de las prestaciones en caso de un laudo adverso se liquidara en ejecución.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por el Ciudadano y otros demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 17 de junio de 2021, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe que al momento se encuentra indefinido, toda vez que la cuantificación de las prestaciones en caso de un laudo adverso se liquidara en ejecución.

❖ Expediente

- Este Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 11 de agosto de 2021, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$782,625.20**

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 18 de noviembre de 2021, a la fecha de los estados financieros se cuenta con laudo dictado y en espera de la ejecución del mismo, para realizar el pago a cargo de la Entidad del importe de **\$83,032.50**.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano y otros demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 16 de diciembre de 2021, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación y se

estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe que al momento se encuentra indefinido el cual en caso de que proceda se hará líquido en ejecución de laudo.

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 11 de agosto de 2023, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación, existe una sentencia a favor de la Entidad donde la misma fue absuelta, el Ciudadano promovió juicio de amparo que en caso de ser concedido se tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe de **\$99,974.27**

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano demandando como vía principal a una empresa y de manera solidaria a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 04 de febrero de 2026, a la fecha de los estados financieros no se cuenta con fecha de posible terminación, en caso de una sentencia adversa tendrá que erogar por parte de esta Entidad un importe aproximado de **\$ 117,643.23**

IV. JUICIO AGRARIO

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ejido emplazando a juicio a esta Entidad el día 14 de febrero de 2000, a la fecha de los estados financieros se informa que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 dictó auto de fecha 03 de marzo de 2020, mediante el cual dictamina dejar fuera de la litis a esta Entidad, por considerar que no era parte del citado juicio, lo que imposibilita estimar el monto del pasivo, ya no se ha hecho líquida una posible condena.

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ejido Villa Altamira contra la Entidad el día 15 de enero de 2019, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre nulidad de los decretos expropiatorios de una superficie de terreno.

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ejido contra la Entidad el día 23 de junio de 2021, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre el pago del 20% de utilidades de la comercialización de los terrenos que le expropiaron.

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ejido contra la Entidad el día 28 de febrero de 2022, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre el pago del 20% de utilidades de la comercialización de los terrenos que le expropiaron.

❖ **Expediente**

- Este juicio fue promovido por un Ejido contra la Entidad el día 30 de enero de 2024, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre reversión de una superficie de terreno.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano en contra la Entidad el día 02 de mayo de 2024, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre el pago del 20% de utilidades de la comercialización de los terrenos que le expropiaron.

❖ Expediente

- Este juicio fue promovido por un Ciudadano contra la Entidad el día 29 de mayo de 2024, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre el pago por concepto de renta de una superficie de terreno.

❖ Expediente

- Este Juicio fue promovido por un Ciudadano contra la Entidad el día 07 de julio de 2025, a la fecha de los estados financieros se informa que no se cuenta con la cuantificación del pasivo, derivado a que la litis versa sobre el pago por concepto de renta de una superficie de terreno.

NOTA ACLARATORIA:

Los juicios agrarios antes referidos versan principalmente sobre la nulidad de decretos expropiatorios, acciones de reversión de superficies de terreno y el pago del 20% de utilidades derivadas de la comercialización de terrenos expropiados, así como, en algunos casos, el pago por ocupación o renta de superficies de terreno; en ese sentido, no se reclama una cantidad líquida determinada, sino derechos vinculados a superficies de tierra o a un porcentaje de utilidades, por lo que no es posible en estos momentos, cuantificar un monto de pasivo contingente en la presente etapa procesal; en caso de emitirse una sentencia adversa, la eventual condena deberá cuantificarse en etapa de ejecución, mediante pericial en materia de topografía para delimitar las superficies involucradas y pericial en materia contable para determinar el valor de los terrenos o calcular el 20% de las utilidades correspondientes, a efecto de hacer líquida la sentencia que en su caso se dicte.

V. JUICIO ADMINISTRATIVO.

❖ Expediente

- Este Juicio fue promovido por una empresa., demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día 03 de octubre de 2022, la cual fue radicada ante la Quinta Sala Regional Metropolitana en Ciudad de Mexico, a la fecha de los estados financieros se tuvo al perito de la Entidad exhibiendo peritaje en materia de costo de obras y en espera del nombramiento por parte del tribunal del perito tercero en discordia, por lo que no se tiene determinado fecha de culminación del juicio, y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$16,510,021.20.**

❖ Expediente

- Este Juicio fue promovido por una empresa., demandando como vía principal a la Administración del Sistema Portuario Nacional, S.A. de C.V., emplazando a juicio a esta Entidad el día de noviembre de 2023, la cual fue radicada ante la Sala Regional del Golfo Norte en Ciudad Victoria , Tamaulipas, , a la fecha de los estados financieros se tuvo al perito de la Entidad exhibiendo peritaje en materia de costo de obras y en espera del nombramiento por parte del tribunal del perito tercero en discordia, por lo que no se tiene determinado fecha de culminación del juicio, y se estima que en caso de que la autoridad lo determine se tendrá que erogar por esta Entidad un importe aproximado de **\$13,509,949.70.**

NOTA ACLARATORIA:

Los expedientes que anteceden, promovidos por una empresa., radicados ante la Quinta Sala Regional Metropolitana (emplazado el 03 de octubre de 2022) y ante la Sala Regional del Golfo Norte (noviembre de 2023), derivan del mismo contrato y reclaman sustancialmente las mismas prestaciones, por lo que, a variación en los montos obedece únicamente a la actualización de cantidades en el procedimiento más reciente, por lo que, en virtud de la identidad de partes y conceptos reclamados, se solicitó la acumulación procesal, por lo que, de proceder, el juicio más reciente deberá acumularse al expediente 0150-2022-02-C-09-05-03-02-L (el de mayor antigüedad), concentrándose en éste la eventual resolución, sin que exista riesgo de doble condena.



Autorizó: ING. FIDEL MALDONADO LÓPEZ

Cargo: DIRECTOR GENERAL



Elaboró: C.P. OSWALDO JAIR ARAUJO OLGUIN

Cargo: ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

